## Ley del 28 de octubre de 1926

**Prestación vial.** —El de 1927, adjudícase a la Junta Municipal de Pocona para la conclusión del camino de Chaqui—laguna a dicho pueblo.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.—La prestación vial de la jurisdicción de Pocona, durante el año 1927, se adjudica a la H. Junta Municipal de dicho pueblo, con destino al ensanche y conclusión de los trabajos de apertura del nuevo camino, iniciada por la citada Junta, por las alturas de la quebrada del río Pocona y que partiendo de Chaquilaguna se dirige al pueblo indicado por el lugar de Pesquería.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—G. Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.— P. E. Roca.